

OFICIO GG-308-2023

Bárcena, Villa Nueva, 24 de agosto de 2023

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECEBIDO
25 AGO 2023

Estimado Doctor Bode:

A las 9:52 Hrs. Letras 7

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2023, por la cantidad de doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

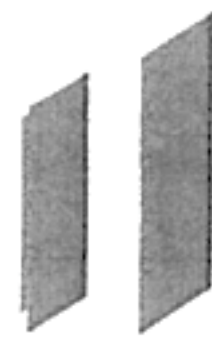
Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



OFICIO GG-309-2023

Bárcena, Villa Nueva, 24 de agosto de 2023

Licenciada

Shirley Joanna Rivera Zaldaña

Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2023, por la cantidad de doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

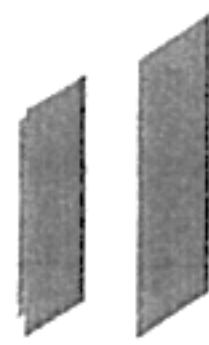
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



OFICIO GG-310-2023

Bárcena, Villa Nueva, 24 de agosto de 2023

Licenciada

Marta María Ríos Gutiérrez

Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

25 AGO 2023

Firma:  Hora: 10:32
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ríos:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2023, por la cantidad de doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

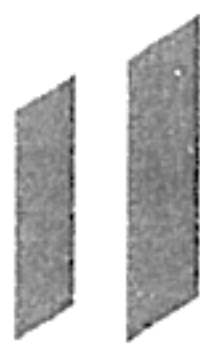
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (05-2023), DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (11/08/2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (000947), Y FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (000948) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (JD-08-2023) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-08-2023

11 de agosto de 2023

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el cual los saldos vigentes de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 073 "Bono vacacional", 273 "Productos de loza y porcelana", 295 "Útiles menores, médico-quirúrgicos y de laboratorio", 299 "Otros materiales y suministros", 328 "Equipo de cómputo" y 913 "Sentencias judiciales".

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 04-2023 de fecha 02 de agosto del 2023, existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 142 "Fletes", de la Fuente de financiamiento

21 "Ingresos tributarios IVA Paz y 329 "Otras maquinarias y equipos", de la Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-015-2023/KEAL/kfcr de fecha 02 de agosto del presente año dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto quinto del Acta de Junta Directiva No. JD-05-2023.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), como se muestra a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
142	21	11	Fletes	185,000.00	
329	32	11	Otras maquinarias y equipos	45,000.00	
011	21	11	Personal permanente		18,550.00
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente		8,200.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		9,600.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		3,750.00
071	21	11	Aguinaldo		4,600.00
073	21	11	Bono vacacional		100.00
273	21	11	Productos de loza y porcelana		5,000.00
295	21	11	Útiles menores, médico-quirúrgicos y de laboratorio		10,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		15,200.00
328	32	11	Equipo de cómputo		45,000.00
913	21	11	Sentencias judiciales		110,000.00
				230,000.00	230,000.00



- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 11 de agosto del año 2023.
- IV. **COMUNÍQUESE:**

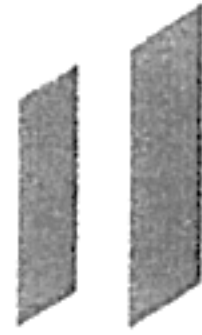
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A DIESISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CERTIFICÓ:



Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA



Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL



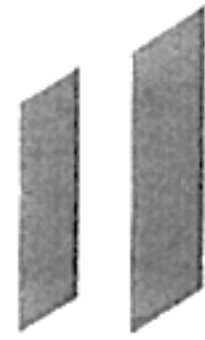
Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 04-2023

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, en el cual el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Derivado de la orden judicial dictaminada por la Jueza B del Juzgado Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, es necesario la creación de una plaza de Jefe Técnico Profesional III, con funciones de Auxiliar de Bodega en la bodega de Fraijanes, por lo que se deben reforzar los siguientes renglones: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 073 "Bono vacacional", con la finalidad de contar con los fondos suficientes para cumplir con el pago, según los cálculos trasladados por la Dirección Administrativa.

La Dirección Administrativa promueve la reasignación de la plaza de Profesional Jefe I a la plaza de Asesor Profesional Especializado I y trasladan los cálculos referentes al complemento salarial, por lo que se deben reforzar los siguientes renglones: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", con la finalidad de contar con los fondos suficientes para cubrir el pago.

Renglón 273 "Productos de loza y porcelana": Se debe habilitar y financiar este renglón debido a que en algunas estaciones propiedad del INDECA, se encuentran en mal estado los artefactos sanitarios y se ve necesario renovarlos.





Renglón 295 “Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio: Es necesario reforzar este renglón debido al consumo de guantes, mascarillas antigás, mascarillas quirúrgicas, entre otros insumos de prevención y emergencias de salud de los colaboradores.

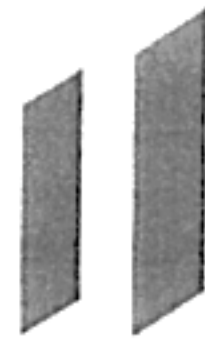
Renglón 299 “Otros materiales y suministros”: Con base a la solicitud de la Dirección de Logística, es necesaria la compra artículos e insumos clasificados en este renglón como cintas adhesivas para usos múltiples, brochas, lijas, trampas adhesivas para roedores, entre otros.

Renglón 328 “Equipo de cómputo”: Es importante reforzar este renglón debido a que se tiene programado comprar impresoras para uso en bodegas, un servidor NAS que será instalado en la bodega de Chimaltenango para almacenar copias de respaldo de la información de la institución y nueve UPS’s para uso del personal.

Renglón 913 “Sentencias Judiciales”: Se debe incrementar este renglón para complementar el pago de salarios dejados de percibir según la liquidación del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Dictamen Financiero-Planificación 04-2023
Modificación Presupuestaria 04-2023
02 de agosto del año 2023

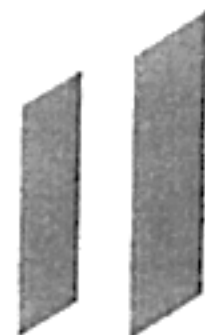
Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la solicitud presentada por diferentes direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos para el ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante financiar y/o habilitar los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 051 "Aporte patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 073 "Bono vacacional", 273 "Productos de loza y porcelana", 295 "Útiles menores, médico-quirúrgicos y de laboratorio", 299 "Otros materiales y suministros", 328 "Equipo de cómputo" y 913 "Sentencias judiciales".

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 142 "Fletes", de la Fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz, 329 "Otras maquinarias y equipos", de la Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios".



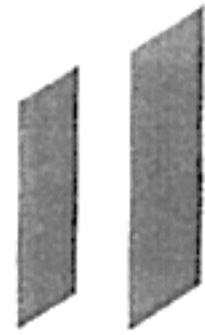
Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
142	21	11	Fletes	185,000.00	
329	32	11	Otras maquinarias y equipos	45,000.00	
011	21	11	Personal permanente		18,550.00
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente		8,200.00
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		9,600.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		3,750.00
071	21	11	Aguinaldo		4,600.00
073	21	11	Bono vacacional		100.00
273	21	11	Productos de loza y porcelana		5,000.00
295	21	11	Útiles menores, médico-quirúrgicos y de laboratorio		10,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		15,200.00
328	32	11	Equipo de cómputo		45,000.00
913	21	11	Sentencias judiciales		110,000.00
				230,000.00	230,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque los renglones 142 "Fletes" y 329 "Otras maquinarias y equipos", cuentan con fondos suficientes para financiar la operación programada para los meses restantes.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 04-2023, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades



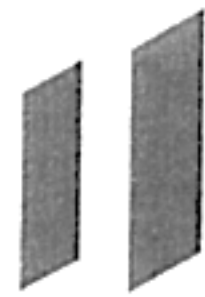
Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la honorable Junta Directiva del INDECA.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchina Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación



ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA – INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, dos de agosto del año dos mil veintitrés.

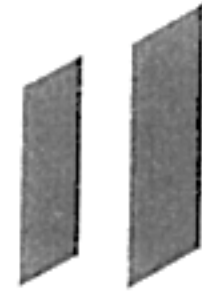
ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-273-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 04-2023.

DICTAMEN AJ-015-2023/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-273-2023, de fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2023, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 04-2023, dictamen Financiero Planificación 04-2023 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 04-2023, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:
 - Renglón 011 “Personal Permanente”
 - Renglón 012 “Complemento personal al salario permanente”
 - Renglón 015 “Complementos específicos al personal permanente”
 - Renglón 051 “Aporte patronal al IGSS”
 - Renglón 071 “Aguinaldo”
 - Renglón 073 “Bonificación vacacional”
 - Renglón 273 “Productos de loza y porcelana
 - Renglón 295 “Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio”



- Renglón 299 "Otros materiales y suministros"
- Renglón 913 "Sentencias Judiciales"

III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 04-2023, Modificación Presupuestaria 04-2023, de fecha 02 de agosto del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

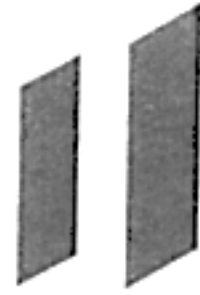
OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 04-2023. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 04-2023, *por un monto de: **doscientos treinta mil quetzales exactos (Q. 230,000.00)***, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 04-2023, Modificación Presupuestaria 04-2023, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.



4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 04-2023 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:


Licda. Keshily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			24 8 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO		JD-08-2023		11 8 2,023			4
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-142-0115-21-0000-0000	FLETES	-185,000.00	-185,000.00
21100078-11-00-000-002-000-329-0115-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-45,000.00	-45,000.00
TOTAL ==>		-230,000.00	-230,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-011-0115-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	18,550.00	18,550.00
21100078-11-00-000-001-000-012-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	8,200.00	8,200.00
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	9,600.00	9,600.00
21100078-11-00-000-001-000-051-0115-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	3,750.00	3,750.00
21100078-11-00-000-001-000-071-0115-21-0000-0000	AGUINALDO	4,600.00	4,600.00
21100078-11-00-000-001-000-073-0115-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
21100078-11-00-000-002-000-273-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	5,000.00	5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-295-0115-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-299-0115-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	15,200.00	15,200.00
21100078-11-00-000-002-000-328-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	45,000.00	45,000.00
21100078-11-00-000-002-000-913-0115-21-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	110,000.00	110,000.00
TOTAL ==>		230,000.00	230,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	24	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	11	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-185,000.00		185,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-185,000.00		185,000.00	
0000		-185,000.00		185,000.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-45,000.00		45,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-45,000.00		45,000.00	
0000		-45,000.00		45,000.00
TOTAL		-230,000.00		230,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-185,000.00	181,250.00
	ADMINISTRACIÓN	-185,000.00	181,250.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	3,750.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	3,750.00
INVERSIÓN FÍSICA		-45,000.00	45,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-45,000.00	45,000.00
TOTAL:		-230,000.00	230,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	24	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	JD-08-2023	11	8
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-230,000.00	226,250.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-230,000.00	226,250.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-230,000.00	226,250.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	3,750.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	3,750.00
		110101 Enfermedad	0.00	3,750.00
TOTAL:			-230,000.00	230,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-230,000.00	230,000.00
TOTAL:	-230,000.00	230,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	8	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	24	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	JD-08-2023	11	8
			DIA	MES
		AÑO		
No. DOCUMENTO				
4				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	8	2,023
DIA	MES	AÑO